



CONSEJO DIRECTIVO RESOLUCIÓN No. 1579

Por la cual se aprueba la Política de investigación, innovación y gestión del conocimiento de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 en sus numerales 1 y 13 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc.

SEGUNDO. Es función del Consejo Directivo velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

TERCERO. Que, a través de la Política en Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, Unicoc define las directrices y lineamientos generales que rigen el desarrollo de toda actividad investigativa, innovación y creación artística y/o cultural, como forma de promover el desarrollo de la cultura investigativa, la generación de conocimiento, la creación artística, cultural, intelectual y humanística, así como el desarrollo tecnológico y la Innovación.

CUARTO. Que en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la Política de investigación, innovación y gestión del conocimiento, según consta en el Acta No. 414 y en el Orden del Día correspondiente a la Sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 414 referida, la Política de investigación, innovación y gestión del conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Política de investigación, innovación y gestión del conocimiento se aprueba de manera integral así:

POLÍTICA EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

1. PROPÓSITO

La Política en Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento define las directrices y lineamientos generales que rigen el desarrollo de toda actividad investigativa, innovación y creación artística y/o cultural, de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, en el marco del cumplimiento de las leyes y normas nacionales, internacionales e institucionales, como forma de promover el desarrollo de la cultura investigativa, la generación de conocimiento, la creación artística, cultural, intelectual y humanística, así como el desarrollo tecnológico y la Innovación.

2. NATURALEZA INSTITUCIONAL

La Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, es una “entidad privada, de Educación Superior, cuyo carácter académico es el de Institución Universitaria, de utilidad común, organizada como fundación sin ánimo de lucro”. (Resolución del MEN 7421 del 14 de octubre del 2009, Artículo 1o).

3. JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, como Institución de Educación Superior, reconoce la investigación, la innovación y la creación artística y/o cultural, como una de las funciones sustantivas de su actividad educativa, al lado de la docencia, la proyección social y la internacionalización, extensión, y señala que ésta es el camino hacia el mejoramiento continuo y búsqueda de la excelencia académica, buscando su fortalecimiento a través de acuerdos de cooperación nacional e internacional, la consolidación de sus grupos, conformación de centros de investigación y desarrollo de capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación, para facilitar la difusión del conocimiento.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, la investigación en UNICOC promueve la generación de nuevo conocimiento pertinente a partir del desarrollo de procesos investigativos, como aporte a la solución de problemáticas específicas de la sociedad y al desarrollo tecnológico y la innovación.

En armonía con lo anterior, la investigación en UNICOC, dinamiza la actividad académica, genera producción de conocimiento y el desarrollo de pensamiento reflexivo, crítico y creativo; ayudando a la comprensión de situaciones y sistemas complejos, como elemento propio capaz de enriquecer el currículo con los resultados de sus procesos y proyectos de investigación; caracterizado por la libertad de pensamiento, la crítica argumentada y la rigurosidad, que trascienden la práctica profesional y se reflejan en todas las dimensiones del individuo y su relación con el entorno.

La investigación como función sustantiva integradora debe buscar el enriquecimiento de la actividad docente, así como la articulación con las actividades de proyección social y la internacionalización; fomentando de ésta forma, el desarrollo de conocimiento, cómo

solución a los problemas que aquejan a la sociedad, con altos estándares de producción académica, y fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento entre su comunidad.

La investigación debe de ser desarrollada en conjunto con la Innovación en la búsqueda de generación y transferencia de conocimiento; así como también, propiciará acciones para la creación artística y/o cultural como estrategia de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación transferible al sector social, cultural y productivo partir de la diversidad de áreas de conocimiento existentes, como parte de sus funciones sustantivas.

Unicoc, se acoge a los lineamientos y directrices del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCT&I), en relación con la producción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; buscando desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, que se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar conocimiento que contribuya al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico de la región y el país a través de procesos de investigación, innovación y creación artística y/o cultural

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos de la Política en Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento son:

- a. Propiciar las condiciones institucionales necesarias para que estudiantes de pre y posgrado desarrollen habilidades y competencias investigativas, así como, que adquieran un espíritu de análisis crítico, innovador y creador, desde espacios académicos del plan de estudios de cada programa, así como, desde la investigación en el aula de clase y los espacios de práctica formativa, que contextualizan la formación de los estudiantes en los diferentes programas; como estrategia para promover la Investigación Formativa.
- b. Apoyar la conformación y consolidación de semilleros y jóvenes investigadores, para el fortalecimiento de la formación de la investigación extracurricular, como estrategia para promover la Formación para la Investigación.
- c. Desarrollar la investigación en sentido estricto o investigación propiamente dicha, como escenario de crecimiento del saber y oportunidad de contribuir a la ciencia para la creación de nuevo conocimiento.
- d. Validar el conocimiento científico desde los diferentes paradigmas científicos: positivista, realista, hermenéutico e interaccionista, que hacen parte de las ciencias formales, fácticas, naturales y sociales.
- e. Desarrollar proyectos dentro de líneas de investigación definidas con relevancia social, práctica académica, actividad científica, proceso de formación académica y actividad intelectual.
- f. Promover la adopción del trabajo en equipo como estrategia para la producción de conocimiento y para la generación de grupos de investigación, que obtengan

- reconocimiento nacional e internacional por su producción científica, tecnológica, de innovación y creación artística y/o cultural
- g. Buscar la evaluación permanente de toda la actividad de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, con el fin de optimizar la utilización del talento humano y los recursos institucionales.
 - h. Promover la apropiación social del conocimiento, mediante la divulgación de los resultados de investigación, innovación y creación artística y/o cultural, a través de la presentación de estos en eventos científicos y/o su publicación en medios escritos físicos o digitales de carácter científico y de distribución masiva, que favorezcan la apropiación y uso del conocimiento por parte de la sociedad.
 - i. Incorporar los resultados de investigación, innovación y creación artística y/o cultural en los contenidos programáticos
 - j. Incentivar la formación del recurso humano para la investigación, el desarrollo del grupo de investigación, para viabilizar y promover la actividad investigativa, que desarrollen líneas de investigación avaladas Institucionalmente, a las que podrán estar vinculados docentes e investigadores con producción científica permanente, que promuevan el trabajo interdisciplinario en red, para garantizar el abordaje integral de las problemáticas, desde su complejidad.
 - k. Mantener permanentemente una efectiva interacción con la Docencia, la Extensión y la Proyección Social, soportando las actividades institucionales de la Atención Primaria Orientada a la Comunidad.
 - l. Promover la internacionalización de la investigación, innovación y creación artística y/o cultural; incentivando las buenas prácticas de divulgación científica, incrementando los índices de calidad académica de UNICOC, mediante la publicación de material de alto impacto, que fomente la visibilización institucional a nivel nacional e internacional.
 - m. Promover la conformación de redes de conocimiento para fortalecer el trabajo investigativo de innovación y creación artística y/o cultural, a nivel inter y multidisciplinario.
 - n. Promover la investigación de calidad y la generación de conocimiento en materia de proyección social, para el desarrollo humano, social y económico de nuestro país, con criterio de pertinencia, responsabilidad, ética y relevancia social y científica.

Actividades específicas

- a. Establecer convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas para proponer, diseñar y ejecutar actividades de investigación, innovación creación artística y/o cultural, de impacto nacional e internacional.
- b. Velar por el cumplimiento de los derechos de autor y respeto de la propiedad intelectual de los participantes en los procesos de producción de investigación curricular y extracurricular, la innovación y creación artística y/o cultural
- c. Diseñar estrategias y programas de apoyo de financiación de proyectos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural a docentes y estudiantes, a partir del uso de recursos propios y/o la obtención de financiación a través de fuentes externas nacionales e internacionales para la obtención de becas, créditos y procesos de movilidad nacional e internacional.

5. PRINCIPIOS

Adicional a los principios establecidos en el PEI, los cuales permean la Política en Investigación, Innovación y Creación artística y/o cultural, los siguientes de manera particular, la fortalecen y consolidan: Objetividad, neutralidad, integridad académica, responsabilidad, y sostenibilidad de la investigación, respeto por los paradigmas y la libertad de investigación, así como del pluralismo ideológico, fomentando la articulación docencia proyección, internacionalización e investigación.

6. MARCO NORMATIVO

Marco constitucional y legal:

- a. Ley 23 de 1982 (Congreso de la República de Colombia). "Sobre derechos de autor"
- b. Ley 29 de 1990: Ley de Ciencia y Tecnología.
- c. Decreto 591 (1991): regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- d. Decreto 393 (1991): dicta normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- e. Artículo 27 de la Constitución Política de Colombia de 1991, por el cual el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- f. Ley 30 de 1992 artículos 19 y 20 dónde se habla del carácter investigativo de las universidades
- g. Decreto 1212 de 1993, por la cual se define la investigación como un criterio de calidad de los programas y de las instituciones mismas.
- h. Constitución Política de Colombia de 1991 (Corte Constitucional de Colombia). "Artículo 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".
- i. Ley 44 de 1993 (Congreso de la República de Colombia). "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944".
- j. Ley 98 de 1993 (Congreso de la República de Colombia). "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano".
- k. Decisión Andina 351 de 1993 (La Comisión del Acuerdo de Cartagena). "Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos".
- l. Ley 599 de 2000 (Congreso de la República de Colombia). "Por la cual se expide el Código Penal".
- m. Ley 719 de 2001 (Congreso de la República de Colombia). "Por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones
- n. Decreto 1904 (2009): Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- o. Ley 1450 de 2011 Plan.Nacional de Desarrollo. 2010-2014 Transferencia Derechos Patrimoniales. Artículo 3
- p. Ley 1520 del 13 de Abril de 2012 TLC y D' de Autor1
- q. Ley 1753 de 2015 P.N.D. 2014-2018 - (Transferencia D' Patrimoniales). Artículo 10. Derechos de Propiedad Intelectual de Proyectos de Investigación y Desarrollo Financiados con recursos públicos
- r. Ley 1915 de 2018 (Congreso de la República de Colombia). "Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

- s. Visión 2019 "Fundamentar el crecimiento y desarrollo social en ciencia, tecnología e Innovación" (2006). Por el cual se brinda un panorama significativo de la evolución de la CTI en Colombia, especialmente del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SNCTel-
- t. Decreto 1001 de 2006. "Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones"
- u. Consejo Nacional de Acreditación. Lineamientos para la acreditación institucional (Noviembre de 2006)
- v. Programa ONDAS COLCIENCIAS.
- w. Semilleros. RedCOLSI
- x. Jóvenes investigadores e Innovadores COLCIENCIAS.
- y. Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación "Colombia Construye y Siembra Futuro" (mayo de 2008).
- z. Ley 1188 de 2008 por el cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- aa. CONPES 3582 de 2009 de Ciencia, Tecnología e innovación
- bb. CONPES 3835: Declaración de importancia estratégica del proyecto de apoyo a la Formación del Capital Humano
- cc. Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel.
- dd. Decreto 1295 de 2010. Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008
- ee. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- ff. Política para mejorar el impacto de las publicaciones científicas nacionales. Colciencias 2016
- gg. Ley 1951 de 2019: se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, como ente rector del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- hh. Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. Reglamenta el Registro Calificado de los Programas Académicos de Educación Superior y contiene los requerimientos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para ofrecer y desarrollar Programas de Educación Superior y obtener el Registro Calificado.
- ii. Acuerdo 02 2020 /(1 de julio 2020), por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU.
- jj. Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021. Por medio de la cual se crea el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.

Marco reglamentario:

- a. Resolución 635 de 10 de abril de 2007 por el cual se establece el Reglamento de Investigación Institucional
- b. Resolución No. 852 de 01 de noviembre de 2011, "Por la cual se reforma el Reglamento de Investigación aplicable a la Institución Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC

7. POLÍTICA

Como política para el desarrollo y consolidación de la cultura investigativa, de innovación y creación artística y/o cultural la Institución:

- a. Promoverá el desarrollo del Sistema de Investigación que establece las disposiciones para la organización (definición, principios, estructura orgánica, reglamento, actores, funciones, recursos, entre otros); el fomento, seguimiento, control, así como la visibilización y desarrollo de los productos derivados de esta, para promover el desarrollo de la cultura investigativa, la generación de conocimiento, la creación artística, cultural, intelectual y humanística, así como el desarrollo Tecnológico y la Innovación.
- b. Promoverá la alineación de los desarrollos investigativos con el Plan Estratégico de Desarrollo institucional.
- c. Garantizará una estructura administrativa suficiente que soporte el desarrollo de la actividad investigativa en la Institución y apoyará la financiación de los proyectos de investigación. En este sentido, la Institución promoverá entre sus docentes e investigadores la cultura de la búsqueda y gestión de recursos ante agencias financiadoras externas nacionales e internacionales, a través de la participación en convocatorias o directamente, presentando proyectos ante empresas potencialmente beneficiarias de los resultados de la investigación propuesta.
- d. Mantendrá permanentemente, una efectiva interacción con la docencia, la extensión y la colaboración internacional. La articulación entre la investigación y la actividad docente es la base para la retroalimentación permanente de los currículos y los contenidos programáticos, de lo cual se derivan prácticas pedagógicas y actividades científicas, que deberán promover en el estudiante el desarrollo de sus competencias investigativas, el pensamiento reflexivo, crítico y creativo, así como el interés por generar nuevo conocimiento en las distintas áreas del saber.
- e. Incentivará la internacionalización de la investigación a través de la generación y establecimiento de alianzas con instituciones de educación superior, centros de investigación, entidades del sector público y privado y pares internacionales, entre otras; para el desarrollo y participación en redes y nodos de generación y transferencia del conocimiento.
- f. Incorporará dentro de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, actividades investigativas, para establecer evaluaciones comparativas del desempeño institucional, así como medición de impacto de acciones implementadas, fortaleciendo los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y renovación de acreditación

Investigación Formativa y Formación para la investigación

- g. Apoyará los procesos de investigación formativa como estrategias de fortalecimiento del Modelo pedagógico, promoviendo el aprendizaje significativo y la integración de saberes desde cada espacio académico.
- h. Orientará la investigación formativa con énfasis en el aprendizaje, combinando estrategias pedagógicas con el aprendizaje práctico, buscando la adquisición y consolidación de competencias investigativas básicas a medida que el estudiante

avanza en su proceso formativo, trabajando en la formación en y para la investigación.

- i. Apoyará la conformación y consolidación de semilleros y jóvenes investigadores como estrategia de formación para la investigación, así como la vinculación de contenidos y procesos de investigación en los planes de estudio.

Investigación propiamente dicha

- j. Promoverá la conformación y consolidación de grupos de investigación, que desarrollen líneas de investigación avaladas Institucionalmente, a las que podrán estar vinculados docentes e investigadores que promuevan el trabajo interdisciplinario en red, para garantizar el abordaje integral de las problemáticas, desde su complejidad, como estrategia para el fortalecimiento de la investigación en sentido estricto o investigación propiamente dicha, buscando la producción científica y generación de nuevo conocimiento.
- k. Apoyará de manera especial aquellos proyectos de investigación en los que participen expertos de diferentes disciplinas vinculados a la Institución en sus diferentes Colegios y Sedes, así como grupos de investigación externos nacionales e internacionales, con el fin de fomentar la construcción de redes de conocimiento.
- l. Apoyará la formación de recurso humano para la investigación, implementará el plan de incentivos para investigadores y el apoyo al desarrollo de estudios a nivel de maestría y doctorado.

Apropiación Social del Conocimiento

- m. Estimulará la visibilización de los resultados de investigación a través del desarrollo de actividades dirigidas a la apropiación social y circulación del conocimiento.
- n. Desarrollará investigación de impacto social, a través de proyectos que busquen soluciones o alternativas adecuadas a los distintos problemas propios de la vida local, regional, nacional o internacional.
- o. Evaluará y medirá el impacto de las acciones de producción de conocimiento científico, innovación y creación artística y/o cultural, así como de desarrollo tecnológico.
- p. Fomentará actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos.

Innovación, creación artística y/o cultural

- q. Incentivará la cultura de la innovación y creatividad, así como el emprendimiento en la comunidad académica, a través de procesos de sensibilización y acercamiento a estas dinámicas.
- r. Trabajaré por la inclusión de actividades y estrategias que incorporen los conceptos de innovación, creación artística y/o cultural, entre los estudiantes y comunidad académica en general, como dinámica de formación para la innovación y la creatividad.

- s. Acogerá las categorías de innovación y desarrollo tecnológico, de acuerdo al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología así como las normativas y acuerdos internacionales.
- t. Fortalecerá procesos de interacción de los innovadores con agentes y entidades financiadoras, a nivel nacional o internacional, así como, con inversionistas, acompañando el proceso en todas sus etapas.
- u. Estimulará el relacionamiento de los investigadores, innovadores con los diferentes actores del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) y los Sistemas Internacionales de Innovación.
- v. Incentivará la participación de los innovadores en grupos de investigación de Unicoc.
- w. Facilitará la participación de innovadores en eventos y muestras de innovación y creatividad, incrementando su visibilidad.

8. ALCANCE

La Política en Investigación, Innovación y Creación artística y/o cultural de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, rige todas las acciones institucionales y, por tanto, orienta a las instancias y personas que constituyen la comunidad académica; entre ellos directivos, docentes, investigadores, y estudiantes; a manera de marco general, pero preservando la especificidad de las diferentes disciplinas que conforman la Institución.

9. RESPONSABLES

La Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, es la dependencia responsable de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y procesos en concordancia con el Comité Institucional de Investigación y el Comité de Ética.

10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

El comité institucional de investigación y la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, realizará el seguimiento a la implementación y ejecución de esta Política, presentando informes anuales de cumplimiento, en donde se indiquen las fortalezas y oportunidades de mejora encontradas ante la Rectoría y el Consejo Directivo

Para esto estructurará a partir del Sistema Integrado de Información de Investigación, Innovación, Creación Artística y/o Cultural, un modelo de medición que aporte información para formular acciones, para ejecutar las acciones programadas y para determinar la efectividad de la política implementada. Este modelo de medición contará con un grupo de indicadores en correspondencia con los lineamientos establecidos, un formato de recolección de información, determinará la periodicidad de su recolección, elaborará el análisis y discusión de resultados y establecerá estrategias de retroalimentación a los diferentes actores.

11. NOTAS DE VIGENCIA


La Política en Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento fue aprobada por el Consejo Directivo, mediante Resolución 1579 del 31 de marzo del año 2022. Debe ser

revisada de manera anual y/o de conformidad con la normativa que se expida sobre el particular por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) del mes de marzo del año 2022.


MARÍA SOLEDAD ARANGO MEJÍA
Presidente


LUZ NANCY PARDO TORRES
Secretaria General

